



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1993-22-IPEN/OTAN

Lima, 04 de Agosto de 2022

VISTOS: Los expedientes, mediante el que solicitan Licencia Individual, según detalle a continuación.

EXPEDIENTE	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	ACTIVIDAD AUTORIZADA
3338,3537	CALDERON	NOLASCO	YAMIEL JUNIOR	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
3367	CARPIO	GUICHARD	ANA ESTER	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X
3370	ZEVALLOS	HUERTAS	NELSON FÉLIX	OPERADOR EN EL USO DE MEDIDORES PORTÁTILES
3376	ABURTO	TORRES	JUAN EMMANUEL	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X
3385	SICHA	ÑAHUIS	MELISSA LISBETH	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
3394	CHAMBI	PARI	LIZET SHEYLLA	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
3395	ZEA	SANDOVAL	ROBERT KLAWS	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE - MEDIDORES NUCLEARES
3400	RIVERA	ARELLANO	ARACELI GLICERIA	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X
3413	OLIVERA	SANCHEZ	NILL EDINSON	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X
3429	CABALA	RAMOS	CHRISTIAN	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, se establecen los requisitos para otorgar la Licencia Individual correspondiente;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 2456, 2466, 2467, 2398, 2399, 2402, 2403, 2407, 2408, 2415 -22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se concluye que los solicitantes cumplen con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar las Licencias Individuales, las mismas que se otorgan en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, de acuerdo a la vigencia otorgada, a partir de la fecha de la presente Resolución, según detalle a continuación:

A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	ACTIVIDAD AUTORIZADA	AÑOS DE VIGENCIA
CALDERON	NOLASCO	YAMIEL JUNIOR	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
CARPIO	GUICHARD	ANA ESTER	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X	05
ZEVALLLOS	HUERTAS	NELSON FÉLIX	OPERADOR EN EL USO DE MEDIDORES PORTÁTILES	05
ABURTO	TORRES	JUAN EMMANUEL	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X	05
SICHA	ÑAHUIS	MELISSA LISBETH	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
CHAMBI	PARI	LIZET SHEYLLA	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
ZEA	SANDOVAL	ROBERT KLAWS	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE - MEDIDORES NUCLEARES	05
RIVERA	ARELLANO	ARACELI GLICERIA	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X	05
OLIVERA	SANCHEZ	NILL EDINSON	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05
CABALA	RAMOS	CHRISTIAN	OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X	05

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear